CONTRATO N° 18/2018

Entre la Gobernación de Boquerón, domiciliada en Hindenburg e/ Caraya, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDWIN PAULS FRIESEN**, con Cédula de Identidad N° **1.635.959**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9,** domiciliada en **José Cataldi c/ Avda. Avelino Martinez**, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° **787.200,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON.

2. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (llamado público);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.731**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de SBE LPN N°03/2018, convocado por la Gobernación de Boquerón. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 284/2018**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Scanned by CamScanner

Item	Codigo Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	ALSAMAR	ARGENTINO	Litros	10.796,27	11.387	122.937.126
3	50221102-006	Almidon de maiz	COPALSA	NACIONAL	Kilogramos	3.029,57	4.309	13.054.417
4	50221101-001	Arroz	LOZANO	NACIONAL	Kilogramos	19.829,62	3.215	63.752.228
5	50221001-001	Arveja a granel	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	Kilogramos	1.101,66	1.606	1.769.265
6	50161509-002	Azucar blanca	FRIEDMAN	NACIONAL	Kilogramos	6.609,15	4.359	28.809.284
8	50112001-024	Carne vacuna en Res	CHORTI	NACIONAL	Kilogramos	99.149,40	22.800	2.260.606.320
9	50101538-018	Cebolla	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	Kilogramos	34.977,71	2.970	103.883.798
10	50101538-019	Cebollita en hoja	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	Kilogramos	5.837,91	4.583	26.755.141
11	50192902-001	Fideos	CAMPO 9	NACIONAL	Kilogramos	12.118,26	3.479	42.159.426
12	50221102-003	Harina de maiz	GRANOPAR	NACIONAL	Kilogramos	26.990,67	2.484	67.044.824
13	50171550-007	Laurel de espana	ARCO IRIS	ARGENTINO	Kilogramos	1.883,84	2.662	5.014.782
14	50131702-011	Leche de entera liquido	LACTOLANDA	NACIONAL	Litros	94.191,93	3.982	375.072.265
16	50131702-016	Margarina	MARGASOL	NACIONAL	Kilogramos	550,80	15.534	8.556.127
17	50221101-004	Locro	LOZANO	NACIONAL	Kilogramos	7.711,62	3.497	26.967.535
20	50101634-008	Naranja	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	Kilogramos	148.724,10	3.615	537.637.621
21	50101538-9997	Oregano	ARCO IRIS	ARGENTINO	Kilogramos	110,17	3.455	380.637
23	50101538-010	Perejil	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	Kilogramos	1.101,66	3.577	3.940.637
25	50221101-006	Poroto rojo	LOZANO	NACIONAL	Kilogramos	11.567,43	2.590	29.959.643
26	50131801-001	Queso tipo Paraguay	LACTOLANDA	NACIONAL	Kilogramos	15.974,07	17.876	285.552.475
27	50171551-001	Sal fina	EL RUMBO	NACIONAL	Kilogramos	1.459,70	2.507	3.659.467
28	50101538-023	TOMATE	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	Kilogramos	103.005,21	2.300	236.911.983
							TOTAL	4.244.425.001

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.4.244.425.001.-** (Guaraníes Cuatro mil Doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinte y cinco mil uno). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
RUC: 80043397-9

ENRIQUE [illegible]WINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80043397 - 9

Scanned by CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Instituciones Educativas Beneficiadas conforme al Listado de Escuelas Beneficiadas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
RUC: 80043397-9

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80043397 - 9

Scanned by CamScanner

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **07 días del mes de Agosto del año 2018.-**

ENRIQUE TERWINDT BENITEZ
Representante
ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80043397 - 9

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
RUC: 80043397-9

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR

Scanned by CamScanner